



1700-37

RESOLUCIÓN N°

131

FECHA:

14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 7953 del 17 de noviembre de 2020, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO – MAGDALENA, a través del señor Alcalde Roy García Sánchez, remite a esta Corporación a través de correo electrónico en archivo PDF el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de EL BANCO – Magdalena.

En consecuencia, esta Corporación expidió el Auto No. 908 del 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se admitió la información presentada y se ordenó su evaluación técnica, derivándose el respectivo **CONCEPTO TÉCNICO** de fecha 13 de abril de 2021, que hace parte integral de la presente providencia, en los siguientes términos:

“CONCEPTO

A continuación, se presenta matriz de chequeo para facilitar la identificación del cumplimiento o no de las especificaciones técnicas exigidas mediante la resolución:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
		Si	Parcialmente	No	
1	Presentación.		X		El Documento fue suministrado a través de una reunión oficial por parte del Secretario de Planeación y el Coordinador del Grupo Humedales del Sur. La entrega del documento debió realizarse a través de oficio firmado por el representante legal de la Administración Municipal y de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios.
2	Resumen ejecutivo.	X			El documento no presenta en Formatos simplificados la formulación del PSMV. (Matrices de planificación para el Plan, Programas y Proyectos).
3	Análisis de involucrados.	X			Se detalla dentro del documento la articulación de los actores a nivel nacional, regional y municipal que participan en el manejo y administración del recurso hídrico.
4	Análisis de la situación actual, priorización de actividades, acciones o variables.	X			Dentro del capítulo 9 se evidencia la revisión general del estado actual del sistema de alcantarillado y vertimientos del municipio. La metodología utilizada en su momento para la priorización de actividades, acciones o variables se encuentra acorde con la realidad y



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

131
14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS –
PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

				actualidad de la situación presentada en el municipio.
5	Actualización del diagnóstico del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.	X		La información aportada en el capítulo 10 y 11, presenta inventario y descripción de las obras hidráulicas que se encuentran construida, en el municipio. Además de la descripción de los servicios sanitarios del municipio.
6	Identificación y caracterización de vertimientos.	X		Se identificó la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en el área de influencia del municipio. Para la ejecución de las jornadas de monitoreo se debe aplicó lo indicado en la GUÍA PARA EL MONITOREO DE VERTIMIENTOS, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS definida por el IDEAM y ejecutado por un laboratorio Nancy Flórez acreditado por el IDEAM.
7	Diagnóstico de la fuente receptora.	X		Se realizó planteamiento de diferentes escenarios que permitan identificar las condiciones actuales y futuras de la fuente receptora, sin embargo, dichos escenarios no se tienen en cuenta las eficiencias de remoción de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, porque en la actualidad no se realiza ningún tipo de tratamiento.
8	Proyección de cargas contaminantes.	X		Se proyectan las cargas contaminantes en forma anual para los parámetros Sólidos Suspendidos Totales (SST) y Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5). Sin embargo, las proyecciones de las cargas contaminantes no se articulan con las metas de carga contaminante vigentes o en proceso de establecimiento por parte de CORPAMAG en el marco de la tasa retributiva.
9	Alternativas localización de la PTAR, unificación de vertimientos y pre-alternativas de tratamiento.	X		Se contempla la Sensibilización y educación ambiental de la población, como alternativa para subsanar las falencias detectadas por el uso inadecuado del sistema de alcantarillado. En el capítulo 15, se brinde información atendiendo lo ordenado por la resolución 1964 de 2018 expedida por CORPAMAG.
10	Determinación de objetivos de eliminación de vertimientos.	X		Dentro del plan de acción se defina los porcentajes de remoción de contaminantes, además presentan un indicador que permite su seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental.
11	Actualización del plan de acción y fuentes de financiación (plan operativo).	X	X	Se presenta el Plan de Acción con sus respectivos programas, proyectos y actividades, soportadas en el plan financiero, se evidencia en el documento un cronograma/matriz en donde se identifiquen los tiempos establecidos para su cumplimiento, sin embargo no está debidamente avalada por los involucrados en su implementación.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

1 131

FECHA:

14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

				Tabla N° 2 Ficha Técnica de la Empresa Prestadora del Servicio	
				EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AAA	MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
12	Síntesis de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado.	X		REPRESENTANTE LEGAL	MARLON ADRIAN PATIÑO CUENCA
				NIT	800.108.050-7
				ADMINISTRADOR	E.S.P Municipales
				OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	PAOLA FRANCO
				TIPO DE TRATAMIENTO	Convencional
				TARIFA SUBSIDIADA	70% 40% 15 (Estrato 1, 2,3)
				RECAUDO AAA	\$ 380.000.000 (Anual)
				INGRESO POR SUBSIDIOS	\$ 1.267.200.000 (Anual)
13	Control y seguimiento (indicadores)	X		Los indicadores reflejan la carga contaminante a reducir en el tiempo para cumplir con los objetivos de calidad y uso del recurso, que permite el control y seguimiento de los programas, proyectos y actividades a realizar, para el cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de acción.	
14	Socialización del PSMV		X	No se atiende lo exigido por la resolución 1964 de 2018. Con el fin involucrar el componente social en el ejercicio de planificación (PSMV), se debe realizar su socialización con actores claves para su formulación y ejecución; de manera que se consideren las diferentes perspectivas aportadas por éstos a partir de su conocimiento del municipio y de la problemática asociada a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales y lluvias municipales.	
15	Anexas		X	Sobre este punto se deben considerar planos y mapas con georreferenciación de acuerdo al Sistema de Información Geográfica- SIG de la Corporación, Sistema de Coordenadas Magna Sirgas. El documento contiene el sistema de alcantarillado actual y propuesto para el PSMV, área de influencia sobre la fuente receptora donde se manifieste la situación actual y futura a ordenar, puntos de vertimientos puntos de monitoreo, etc., alternativas de tratamiento, características hidráulicas de la corriente receptora, etc.). Reportes de análisis de muestras de agua en laboratorios acreditados por el IDEAM, Formatos de trabajo de campo, Cadena de custodia, Registro fotográfico de la jornada de monitoreo, Formatos de monitoreo, Actas de Reunión, etc. Sin embargo todos los planos aparecen impresos, la alcaldía deberá suministrar archivos los archivos en sus formatos originales, para su evaluación.	

(...) El documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de El Banco presentado por La ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO, brinda cumplimiento (totales y parciales) en más del 93 % de los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencias exigidos mediante la Resolución 1964 del 2018 expedida por CORPAMAG.

RECOMENDACIONES

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1 131

14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

*Con base al análisis realizado al documento presentado por el Secretario de Planeación el día 17 de febrero del año 2021 y anexado en el presente concepto, se recomienda **aceptar** el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de El Banco Magdalena, el cual cumple con los lineamientos mínimos definidos en la Resolución 1964 del 2018 expedida por CORPAMAG, para su respectivo control y seguimiento por parte de las autoridades competentes (...)*

Que en mérito de lo expuesto y en virtud del concepto técnico que antecede, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, considera procedente aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del MUNICIPIO DE EL BANCO, departamento del Magdalena.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1° de la Resolución 1433 de 2004, establece que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1 131 
14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que mediante Resolución 1964 de 2018, CORPAMAG adoptó los términos de referencia para la modificación y ajustes de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, es procedente aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del MUNICIPIO DE EL BANCO, departamento del Magdalena; que tiene como fuente receptora del vertimiento el Río Magdalena.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV para el MUNICIPIO DE EL BANCO, departamento del Magdalena, identificado con NIT No. 891.780.044-2, a través de su representante legal, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El término de aprobación del PSMV se sujetará al horizonte de planificación de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y su ejecución se realizará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución 1433 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES. El MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar a CORPAMAG sobre el inicio de las actividades.
2. Anualmente deberá hacer mediciones de las concentraciones de DBO₅, SST, pH, Temperatura y Coliformes fecales, sobre el Río Magdalena a la altura del punto de



1700-37

1 131

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

descarga, como también en la entrada y en la salida del sistema de tratamiento y de esta manera medir la eficiencia del sistema propuesto.

3. Los lodos generados deben ser dispuestos en un lugar que cumpla con las especificaciones técnicas para tal fin y además debe ser informado a esta Autoridad Ambiental.
4. Cumplir con el 100% de los programas, proyectos y actividades planteadas en el PSMV, así mismo con los porcentajes de remoción de cargas contaminantes y objetivos de calidad sobre la fuente receptora.
5. Deberá garantizar que el efluente tratado no afectará a los predios aledaños.
6. En caso de existir algún cambio en el plan aprobado, el usuario deberá dar aviso inmediato y por escrito a la Autoridad Ambiental.
7. Pagar **TASA RETRIBUTIVA** por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 2.2.9.7.2.4 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento, de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011 expedida por CORPAMAG, o la providencia que la modifique.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al Alcalde del MUNICIPIO DE EL BANCO, departamento del Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

14 ABR. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano

Revisó: Maricruz Ferrer

Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 3204

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año _____, siendo las
_____ se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. _____
de fecha _____ al señor(a) _____, en
calidad de _____ y en el acto se hace entrega de una
copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Resolución N° 1131 de 14 Abril de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co>
Fecha 2021-09-08 09:36

 Resolución 1131 de 2021.pdf (~1,7 MB)

En atención al radicado R202162004733 de fecha 02-06-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG